

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-GRU-RIS2CP-OEC
	Fecha del informe	15/04/2025

2 FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	ADMINISTRADOR
---	----------------------

3 ANTECEDENTES	<p>El 07 de abril del 2025, se realizó la convocatoria, en el cual se tuvo 01 participante, el mismo que presentó oferta en el SEACE, declarandose DESIERTO, por motivo que NO SE CUENTA CON DOS (02) OFERTAS VALIDAS, debido que es el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-2-2025-GRU-RSCP-OEC-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 2 CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2025.</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 2 CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2025
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-2-2025-GRU-RSCP-OEC
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1 - GASOLINA REGULAR

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas.[4] ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.	
El postor adjudicado según orden de prelación [6] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.	
El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.	
Se registro 01 participante, pero si presente oferta, debido que es un procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, De acuerdo al Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS	x

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras[7]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	NO EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES x
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas En este procedimiento de selección hubo 01 participante que registró oferta, sin embargo en el Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Invitación a los proveedores que participaron en la indagación de mercado.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	---

9	<p>GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD ZORONEL PORTILLO</p>  <p>..... Lic. Adm. Bienvenido Angulo Saboya JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
----------	---